Expediente Número: CNE - 144/2020 **Autos:** FRENTE CIVICO POR SANTIAGO s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -27/10/2019- ART. 58 DE LA LEY 26.215 - Categorías: Senadores y Diputados Nacionales .- **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO / JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO)

Señor Juez Federal

Pedro Eugenio Simón, Fiscal Federal, respondiendo la vista conferida en los autos de epígrafe a VS. digo:

I.- Que el Frente Civico Por Santiago presentó el informe previsto en el art. 58de la Ley 26.215, el que fue auditado por el Cuerpo de Auditores de la Cámara Nacional Electoral.

Dicho cuerpo, aconseja la aprobación del informe final, no obstante las observaciones realizadas, las que considera insignificantes y subsandas en parte.

Ahora bien, con respecto al incumplimiento de lo dispueto en el art. 43 terdecies de la Ley 26.215, observaciones que se consigan en el punto 2.10 del dictamen de auditoria, estimo que corresponde que VS. aplique las sanciones por dicho incumplimiento.

Fiscalía Federal, 10 de noviembre de 2.021

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO EUGENIO SIMON
Date: 2021.11.10 12:24:04 ART